



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2022-00145-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE PORVENIR SA.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE REMOLINO MAGDALENA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo con el memorial de la parte actora. Ciénaga, julio 17 de 2023

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegue a tener el MUNICIPIO DE REMOILINO MAGDALENA con NIT.8917800521 por cualquier concepto en los Bancos: Bogotá, Popular, Pichincha, Occidente, Corpbanca, Colombia SA, Citibank, Helm, Caja Social, Davivienda SA, Colpatria SA, Agrario de Colombia, Av. Villas, Megabanco SA, Corporación Financiera Colombiana SA, en cuantía hasta la suma de \$15.823.632.00 M. que corresponde al capital más un 30% cantidad suficiente para garantizar el pago solicitado. Oficiese.

No procede la medida de embargo con respecto a los recursos del SGP, Sistema General de Regalías, las 2/3 partes de la renta bruta y otros que tenga el carácter de inembargables por expresa disposición legal.

Oficiese a la entidad bancaria antes reseñada comunicándole esta determinación a fin de que ponga a disposición los dineros embargados por intermedio de la cuenta de depósito judicial No.471892032001 del Banco agrario de esta ciudad dentro de los tres (3) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1345b847a3a83a2ff0b63dc2a142b156872372727ae23494ef6cbfd292ee469d**

Documento generado en 24/07/2023 03:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>